

ORDEN

Exp.: A/SER-032529/2026

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS”.

ANTECEDENTES

Primero. – La unidad promotora del contrato, la Secretaría General Técnica, ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de tramitar un expediente de contratación de servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid en la C/ Ramírez de Prado, 5 bis, motivado por necesidad de garantizar la seguridad de las personas y la vigilancia de las instalaciones y los bienes de la sede indicada.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 14 de julio de 2026, se ha dispuesto el inicio del expediente de resolución del contrato vigente de servicios denominado “*Vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid en la c/ Ramírez de Prado, 5 bis*”, con una duración prevista desde el 19 de enero de 2026 al 18 de enero de 2027, como consecuencia de haberse declarado en concurso voluntario la empresa adjudicataria del mismo, SECURITY SERVICES KUO, S.L. por Auto de fecha 11 de junio de 2026, de la sección de lo mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza N.º 3 (Procedimiento Ordinario 455/2026), encontrándose en este momento en fase de liquidación y de que con fecha 8 de julio de 2026, la administración concursal, ZURBAC ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P., comunicó a esta administración que la empresa concursada “no puede asegurar la correcta ejecución del contrato” y que esa administración concursal no puede asumir la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad mencionado.

Tercero.- El contrato que se licitará, debido a la situación anteriormente descrita, tiene por objeto, también, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ubicada en la C/ Ramírez de Prado, 5 bis, que incluya los servicios de vigilancia y protección por medio de vigilantes de seguridad sin arma, conforme a lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y tendrá una duración de 12 meses, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2026.

Cuarto.- La justificación de la contratación de este servicio responde a la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y la vigilancia de las instalaciones y los bienes de la sede indicada ya que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo no cuenta con los medios materiales y personales adecuados para la prestación de servicios de seguridad para la protección, tanto personas como bienes, en la mencionada sede, y que debe prestarse por empresas debidamente habilitadas, por lo que se propone su contratación externa, teniendo el objeto relación directa con la necesidad que lo justifica y es proporcional a la finalidad perseguida, quedando acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y su no división en lotes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944834426696780964979

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Tercero.- El artículo 213.6 de la LCSP dispone: “Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 213.6 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 381.351,90 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios cuya tramitación se realizará por el procedimiento de urgencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944834426696780964979

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.07.22 14:38